



REF. EXPEDIENTE:	2024.3786
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-03/44166

## UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCION

Visto el Plan de ayudas denominado "Plan Entidades Locales Menores 2024", cuyas Normas Regulatoras han sido aprobadas por Resolución de la Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 24 de enero de 2024 junto con el listado de Entidades que pueden optar a las ayudas y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, con fecha 29 de enero de 2024.

La Diputación Provincial de Cáceres, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las líneas de actuación contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 14 de febrero de 2024 y publicado en el BOP n.º 39 de 26 de febrero de 2024, ha aprobado el Plan para Entidades locales Menores 2024, que incluye las líneas de financiación correspondientes a gastos corrientes y gastos de capital. Las Normas reguladoras del Plan han sido aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 24 de enero de 2024 y han sido publicadas en el BOP n.º 20 de fecha 29 de enero de 2024. Todo ello, a fin de impulsar el desarrollo económico del territorio siendo necesario dotar de recursos a las Entidades Locales Menores con la mayor rapidez posible a fin de que los gastos a realizar, reviertan en beneficio del territorio y de los habitantes de dichas entidades, contribuyendo así al crecimiento económico de la provincia y a la mejora social en su conjunto.

Recibida la documentación necesaria por parte de la entidades interesadas indicadas en el Anexo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas reguladoras y continuar la tramitación del expediente, se ha emitido informe técnico de comprobación de solicitudes de fecha 29 de febrero de 2024 e informe favorable de cumplimiento de requisitos, con fecha 29 de febrero de 2024, quedando acreditada la condición para ser beneficiarias respecto de las entidades recogidas en el Anexo.

Visto el informe de fiscalización de fecha 04 de marzo de 2024 favorable con dos observaciones que han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar esta Resolución y, asimismo, resultando que existe crédito suficiente y adecuado, según RC nº de operación



220240000273 de 17 de enero de 2024, emitido por importe de Cien Mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024.02.9220.46801 (denominada *Plan ELM Gastos Corrientes*) y según RC nº de operación 220240000272 de 17 de enero de 2024, emitido por importe de Cincuenta Mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024.02.9220.76801 (denominada *Plan ELM Gastos Capital*).

Esta Vicepresidencia Segunda, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 34.1.f. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según la Resolución Presidencial de delegación de fecha 5 de julio de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades locales menores que figuran en el Anexo del Lote Único que se acompaña con el desglose indicado en el mismo, de conformidad con las solicitudes presentadas dentro del Plan Entidades Locales Menores 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones objeto de subvención y los correspondientes compromisos a cargo de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Regulatoras del citado Plan, los cuales de acuerdo con el art. 62 del Reglamento de la General de Subvenciones son los especificados en la Norma Quinta del Plan, además de los detallados en la solicitud y documentación aportada por las entidades beneficiarias.

**TERCERO.-** Aprobar la disposición del gasto a favor de las Entidades Locales Menores beneficiarias de la concesión de subvenciones relacionadas en el Anexo del Lote único que se acompaña, por los importes que se especifican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.02.9220.46801 y 2024.02.9220.76801, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**CUARTO.-** Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor de las Entidades beneficiarias indicadas en el Anexo del Lote único que se acompaña, en concepto de gastos corrientes y de capital reflejados por cada una de las entidades beneficiarias en la solicitud efectuada, dentro del Plan Entidades Locales Menores 2024, por los importes que asimismo se especifican como concedidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**QUINTO.-** Ordenar el pago, de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto, a los beneficiarios de las ayudas, vista la fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 04 de marzo de 2024.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, VICESECRETARIO

Vicepresidenta Segunda de Hacienda y  
Administración General  
P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17  
de Julio de 2023

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO



**PLAN ELM 2024  
ANEXO LOTE ÚNICO**

**LÍNEA DE FINANCIACIÓN GASTOS CORRIENTES**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024.02.9220.46801</b>				
<b>EXPTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>Importe Reconocido</b>	<b>OBJETO GASTOS CORRIENTES</b>
2024.7587	P1000023J	AZABAL (ELM)	12.511,72 €	Servicios y suministros.
2024.7631	P1000041B	LA MOHEDA DE GATA (ELM)	25.773,20 €	Mantenimiento de redes residuales y gastos en eventos culturales, deportivos y festivos.
2024.7470	P1000003B	NAVATRASIERRA (ELM)	8.528,58 €	Dos contrataciones, gastos diversos en servicios.
2024.7559	P6015102D	PRADOCHANO (ELM)	6.982,19 €	Reparaciones de bienes municipales, instalaciones deportivas y recarga de extintores.
2024.7038	P6015101F	SAN GIL (ELM)	12.230,55 €	Gastos de personal: contratación de un operario servicios múltiples y un auxiliar de ayuda domicilio.
2024.9562	P1000007C	VALDEÍNIGOS (E.L.M.)	9.044,05 €	Gastos en festejos populares.
2024.7471	P1000005G	VALDESALOR (E.L.M.)	24.929,71 €	Gastos corrientes en Carnavales, San Isidro y Navidad. Gastos de suministros y reparaciones.
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>	

**LÍNEA DE FINANCIACIÓN GASTOS DE CAPITAL**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024.02.9220.76801</b>				
<b>EXPTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>Importe Reconocido</b>	<b>OBJETO GASTOS CAPITAL</b>
2024.7587	P1000023J	AZABAL (ELM)	6.255,86 €	Adquisición sistemas informáticos, herramientas y mobiliario urbano.
2024.7631	P1000041B	LA MOHEDA DE GATA (ELM)	12.886,60 €	Máquina multifunción, desfibrilador, mobiliario urbano y otros.
2024.7470	P1000003B	NAVATRASIERRA (ELM)	4.264,29 €	Adquisición de alumbrado público.
2024.7559	P6015102D	PRADOCHANO (ELM)	3.491,10 €	Mobiliario y máquina de aire acondicionado.
2024.7038	P6015101F	SAN GIL (ELM)	6.115,28 €	Adquisición de mobiliario y equipamiento de climatización para dependencias municipales
2024.9562	P1000007C	VALDEÍNIGOS (E.L.M.)	4.522,02 €	Arreglo y mejora de caminos públicos.
2024.7471	P1000005G	VALDESALOR (E.L.M.)	12.464,85 €	Adquisición de equipamiento urbano y herramientas de obra.
<b>TOTAL</b>			<b>50.000,00 €</b>	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cametaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20A20FT00KLH740JPG3MXS4YVJS05>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20A20FT00KLH740JPG3MXS4YVJS05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 05/03/2024 14:04  
 Página: 4/4  
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
 ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

CSV: CEATRA0ZR05N30UQ04AAIG0G5O9U3UVO2M5

Fecha expedición: 05/03/2024

Página: 1/1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 1

